

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

8.19



FECHA 8/Marzo/2019

NÚMERO AL-151-LXII-7^o

RUBRICA _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

La suscrita Diputada, **Irma de Anda Licea** integrante de la presente Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 134, 138 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- El ya desaparecido Stephen Hopkins, conocido como uno de los científicos más influyentes con un importante número de aportaciones en este ámbito y reconocido mundialmente, el cual, padecía **esclerosis lateral amiotrófica** una enfermedad degenerativa que destruye las neuronas motoras y lo mantuvo postrado en una silla de ruedas desde poco antes de cumplir treinta años y hasta su fallecimiento a los 76. Recuerdo una de sus frases: **"El día que las personas con discapacidad alcancen el bienestar del resto de la sociedad, ese día se podrá decir que la sociedad es completamente civilizada"**

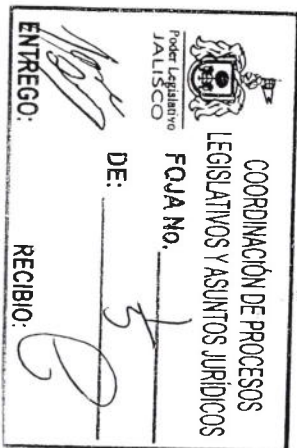
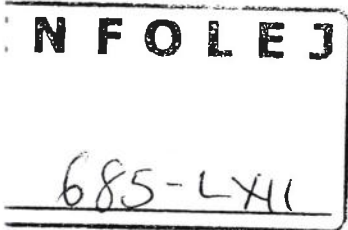
2.- Recordemos que la discapacidad está considerada como una deficiencia la cual afecta a la persona en el aspecto físico, intelectual, mental, o sensorial, y en algunos casos después de algún tiempo impiden que el afectado interactúe y participe con plenitud en la sociedad.

3.- *"La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, es el hecho social, político y legislativo más relevante de los acontecidos en la esfera de las personas con discapacidad en lo que va de siglo, y sus efectos trascendentes está llamados a desplegarse aún por mucho tiempo más."*¹

4.- El **Artículo 9** de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se refiere a la accesibilidad que debe tener toda persona con una discapacidad, esto de la siguiente forma:

1. *A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información*

¹ http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2017/09/75_Actas_congreso-





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

y las comunicaciones, y a otros servicios ~~e instalaciones abiertos al~~ público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia².

5.- El 28 de diciembre de 2018, el diario "El Informador" publicó una nota en la que se mencionaba que:

Ante omisión a CNDH, Jalisco alista diagnóstico de espacios incluyentes

A finales de este año, un informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señaló a Jalisco como uno de los cuatro estados que evadieron aportar datos sobre la situación que enfrentan las personas con discapacidad..."

Algunas recomendaciones de la CNDH a los estados para mejorar la atención

Crear campañas de toma de conciencia para desalentar prácticas de marginación y exclusión.

...

Equilibrar el ejercicio presupuestal para dar cobertura amplia a las personas con discapacidad.

Establecer mecanismos de consulta para tomar en cuenta sus opiniones en los asuntos que les atañen.

...

...

Realizar estudios sobre accesibilidad para estas personas en entornos construidos, transporte y formatos impresos, digitales y tecnologías de la información y la comunicación.

Ayuntamientos ignoran atención a personas con discapacidad

ENTREGO:

RECIBO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOLIA No. _____

De: _____

Power Legislativo JALISCO

² Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En la recomendación general que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió en febrero de este año, asociaciones defensoras de las personas con discapacidad resaltaron problemas como invisibilidad, mal servicio en el sector salud, falta de presupuesto para atender las necesidades de esta población, desconocimiento de la Ley de Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad e insuficiente apoyo en el mercado laboral.

Limitan el tránsito

En octubre de 2017, este medio de comunicación publicó que de acuerdo con el último estudio de Características de las Localidades y del Entorno Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), más de la mitad de las vialidades de la metrópoli carece de rampa para silla de ruedas.

De las 241 mil 390 calles de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco, 146 mil 972 (60.8%) no cuentan con esta infraestructura para personas con discapacidad.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) advirtió en su Diagnóstico e informe especial sobre la situación de este sector en Jalisco 2017 que, para lograr un entorno seguro para este grupo, era necesario eliminar las barreras físicas, lo cual ha tenido una "evolución lenta pero positiva" al hacer una comparación con los ejercicios anteriores.

Falta infraestructura

De acuerdo con el Censo de Alojamientos de Asistencia Social, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los cuatro mil 517 albergues que se registran en el país, dos mil 443 no disponen de rampas para silla de ruedas, tres mil 076 carecen de tazas de baño con adaptaciones para personas con discapacidad y tres mil tampoco tienen regaderas para este tipo de población.

En el caso de Jalisco, de los 395 espacios documentados, 210 no cuentan con rampas para silla de ruedas, a 166 les faltan tazas de baño con adaptaciones y a 241 regaderas especiales³.

5.- La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco en su **Artículo 29 señala que:** Corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública vigilar que en todos los proyectos de construcción y modificación de obra pública a su cargo, se contemplen las características de diseño universal y

³ <https://www.informador.mx/Ante-omision-a-CNDH-Jalisco-alista-diagnostico-de-espacios-incluyentes-l201812280001.html>

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIO:		FOLIO No. 3
		PODER LEGISLATIVO JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

~~accesibilidad para garantizar el acceso, movilidad y uso para personas con discapacidad⁴.~~

6.- De igual forma en la misma ley en el **Capítulo V** correspondiente a las Atribuciones Municipales en el **Artículo 35** menciona: *A los municipios, en el ámbito de su competencia, les corresponde coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:*

II. Vigilar que los proyectos de urbanización, las obras de edificación o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, las normas de diseño arquitectónico e ingeniería urbana, la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia para que se realicen los ajustes razonables que faciliten el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad;

III. Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas;⁵

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 134, 138 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO:

Primero: Gírese atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que realicen inventario y revisión sobre las condiciones que guarda la infraestructura de los edificios públicos, para que las personas que sufren alguna discapacidad puedan desplazarse y hacer uso de manera adecuada. Que además en dicha revisión se incluyan vialidades como banquetas, espacios deportivos y de recreación, auditorios y todos aquellos lugares a los que acudan las personas.

Segundo: Que de acuerdo a las necesidades de infraestructura incluyente en el municipio, las obras públicas que estén por realizarse ya sean públicas o privadas en las que se de acceso a las personas en

⁴ Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco

⁵ Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco

ENTREGO:	
RECIBIO:	
 Poder Legislativo JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS FOJA No. _____	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

general, consideren este tipo de infraestructura; y que en los espacios donde no se cuente con la misma sea considerado la adecuación necesaria para facilitar el acceso y circulación de todas las personas.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco febrero de 2019

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE JALISCO

DIP. IRMA DE ANDA LICEA

Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	
FOJA No.	



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 14:06:39

FECHA: 2019/03/08

TIEMPO TERMIN: 14:07:35

MOCION: Acuerdos Legislativos 8.5 al 8.7, 8.16, 8.17, 8.19, 8.21 y 8.23.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 30
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 30
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	15	0	0	15
PAN	9	5	0	0	5
MORENA	6	6	0	0	6
PRI	3	2	0	0	2
PRD	2	1	0	0	1
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	0	0	0	0

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

8.6



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

FECHA 8/Marzo/2019

NÚMERO AL-145-LXII-1º
DEPENDENCIA _____

SUBSCRITA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo presentada por el diputado Francisco Javier Romo Mendoza en materia de combate a la violencia contra la mujer.

CC. DIPUTADOS DEL PLENO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES.

El suscrito diputado FRANCISCO JAVIER ROMO MENDOZA integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de esta LXII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que me son conferidas en los términos dispuestos por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política y 26 párrafo 1 fracción XI, 27 párrafo 1 fracción I, 133 párrafos 1 y 2, 139 párrafo 1 Fracción I, 140 párrafo 1 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración del pleno de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Acuerdo Legislativo que gira atento y respetuoso oficio a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los 125 Ayuntamientos, así como a los titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia, capaciten y concienticen a su personal operativo y administrativo encomendado a las áreas de atención a la violencia cometida contra la mujer con la finalidad de garantizar el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las Mujeres y erradicar cualquier forma de violencia en su contra, en particular del acoso.

INFOLEJ
734-LXII

0-1282

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
20 FEB 2019

HORA 11:36

CONSIDERANDOS

- I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ENTREGO: MP
RECIBO: _____
COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
FOJA No. _____
DE: _____